

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN N° 000013-IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 11 de Febrero del 2025

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000013-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000017-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 07 de febrero del 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando siguiente clave: **HKXN9CR**.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, en el que se encuentra incluido el equipo Cabina de Seguridad Biológica Clase II (4 pies Tipo B2), con Código SAP 040050172;

Que, con Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 116-IETSI-ESSALUD-2019 se modificó la denominación actual y las especificaciones técnicas del equipo con Código SAP 040050172: **“Cabina de Seguridad Biológica Clase II (4 Pies Tipo B2)”** (anterior denominación *“Campana de flujo laminar vertical (4 pies tipo B2)”*), y, con Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 24-IETSI-ESSALUD-2020 se incorporó al *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”* el equipo con Código SAP 040050202: **“Cabina de Seguridad Biológica Clase II (6 Pies Tipo B2)”**;

Que, de acuerdo a lo informado por DETS, *“Mediante la Nota N° 00000070-2024-GECBE-CEABE/ESSALUD, del 08 de noviembre de 2024, la Gerencia de Estimación y Control de Bienes Estratégicos (GECBE) de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) remitió el listado de Dispositivos médicos (323 ítems distribuidos en prioridades) y el listado de Equipos Biomédicos, (51 ítems) que requieren prioridad en el proceso de actualización de su ficha técnica.”*, añadiendo que, *“En el listado de Equipos Biomédicos brindado por CEABE se encuentra incluida la Campana de flujo laminar vertical (4 pies tipo B2) de código SAP 40050172, con ficha técnica vigente de noviembre del 2019; por lo que, es necesario evaluar la pertinencia de actualizarlo de acuerdo con la vigencia tecnológica.”*;

Que, asimismo, DETS indica que, en el Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de EsSalud, se encontró también la ficha técnica de la *Cabina de seguridad biológica Clase II (6 pies tipo B2)*, con código SAP 040050202, y que las fichas técnicas presentan requerimientos técnicos mínimos iguales, con una diferencia: la dimensión, especificada en la característica A05 como *“Ancho nominal (longitud frontal de trabajo) de [4 o 6] pies”*;

Que, de igual forma, DETS señala que *“Considerando que la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 establece en su numeral 7.1.1 que “El IETSI puede iniciar de oficio, un proceso de incorporación, modificación y exclusión de dispositivos médicos, equipo biomédico y otras tecnologías relacionadas, así como la elaboración o modificación de sus fichas técnicas con la debida justificación y evaluación”, y dado que la “Cabina de seguridad biológica Clase II (6 pies tipo B2)” solo difiere en su dimensión de la de 4 pies (evaluada a petición del CEABE), se consideró que los cambios aplicables a la cabina de 4 pies también lo son para la de 6 pies. Por lo tanto, se propone modificar también la ficha técnica de la Cabina de seguridad biológica Clase II (6 pies tipo B2) de oficio, con el fin de mantener las fichas del Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de EsSalud actualizadas.”*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: HXXN9CR.

Que, producto de la evaluación efectuada, descrita detalladamente en el Informe Técnico de la referencia, DETS concluye que *“De la revisión realizada (normatividad relacionada, información técnica de modelos tomados como referencia, y opinión de los usuarios especializados), se procedió a modificar las fichas técnicas de los equipos biomédicos “Campana de flujo laminar vertical (4 pies tipo B2)”, y “Cabina de seguridad biológica II (6 pies, clase B2)”, teniendo en cuenta la Directiva N° 01- IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”, la misma que responde a la necesidad de los usuarios y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para la excepción de uso de los catálogos electrónicos”, y recomendándose proseguir con el acto resolutorio correspondiente para modificar las fichas técnicas de los equipos biomédicos “Cabina de seguridad biológica Clase II (4 pies tipo B2), con código SAP 040050172” y “Cabina de seguridad biológica Clase II (6 pies tipo B2), con código SAP 040050202” en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”;*

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

## SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Ficha Técnica del bien: “CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II (4 PIES TIPO B2), con código SAP 040050172”, incluido en el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, y modificada con Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 116-IETSI-ESSALUD-2019, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **MODIFICAR** la Ficha Técnica del bien: “CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II (6 PIES TIPO B2), con código SAP 040050202”, incluido en el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, e incorporado con Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 24-IETSI-ESSALUD-2020, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: HXKN9CR.

3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*Firmado digitalmente por*  
**DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGÓN**  
DIRECTORA  
INSTITUTO DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION

DZDO/RZA/DVJA/LHP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HKXN9CR**.